

# **Carta de entendimiento**

## **entre el Servicio Forestal de los Estados Unidos y la Municipalidad de La Paz, La Paz.**

**NOSOTROS, LUIS ARMANDO TINOCO**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en ciencia de la Educación y en representación del Servicio Forestal de los Estados Unidos en Honduras; por una parte; y por la otra **JOSE ANIBAL FLORES AYALA**, Maestro de Educación Primaria, con numero de identidad 1201-1968-00005, actuando en su condición de alcalde del municipio de La Paz por este acto suscribimos la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO, sujeto a los términos y condiciones que a continuación se detallan:

**CONSIDERANDO:** Que el Servicio Forestal de los Estados Unidos, con el apoyo de USAID, implementa desde el año 2017 el Programa Jóvenes para la Conservación Honduras (JPCH). Este Programa fue creado con el propósito de contribuir a romper el círculo de la pobreza en las regiones del país con mayor desempleo, migración y bajos índices de desarrollo económico, mediante la capacitación del recurso humano joven en carreras relacionadas con la conservación del ambiente, preparación para continuar su formación en la educación superior, a fin de obtener un empleo digno o apoyar iniciativas emprendedoras que mejoren sus condiciones de vida.

**CONSIDERANDO:** Que el programa JPCH ha obtenido excelentes resultados en la formación de hombres y mujeres jóvenes, centrados en la conservación de recursos naturales y biodiversidad del país, con énfasis en la reducción de la migración y el fortalecimiento empresarial, desde un enfoque de inclusión y participación; y por otro lado, La Municipalidad de La Paz, La Paz la cual promueve el fortalecimiento de habilidades en adolescentes, con alternativas sustentables para hacer frente al cambio climático y el calentamiento global a través de procesos formativos con grupos de jóvenes, hombres y mujeres, líderes y lideresas comunitarios del municipio.

**CONSIDERANDO:** Que tanto el programa JPC como la Municipalidad de La Paz buscan fortalecer la participación y el liderazgo juvenil de las comunidades, con el apoyo de organizaciones locales en la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad, con énfasis en la reducción de la migración y el mejoramiento de la economía familiar.

**POR TANTO:** Las partes acuerdan cumplir con los compromisos y condiciones contenidas en las cláusulas de la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO.

### **CLAUSULA PRIMERA**

Objetivos de la carta de entendimiento

**Objetivo General:**

Fortalecer la participación y el liderazgo juvenil con el fin de reducir la migración y fortalecer la economía de los jóvenes con el apoyo técnico y financiero de ambos: JPC/USFS y la Municipalidad de La Paz.

### Objetivos Específicos:

- a. Velar por la calidad del proceso de formación y el desarrollo del contenido de los módulos del diseño curricular del programa JPCH.
- b. Promover la participación juvenil en el municipio, brindando oportunidades de formación a jóvenes rurales de ambos sexos y de escasos recursos económicos.
- c. Brindar a los jóvenes otros espacios de participación que complementen la formación de los jóvenes del programa JPC, en el municipio de La Paz.

### CLAUSULA SEGUNDA

#### Compromisos de las Partes

La Municipalidad de La Paz se compromete a hacer los siguientes aportes:

1. Promover el programa JPCH en las distintas comunidades del municipio, a través de sus redes locales de desarrollo, para llegar a un mayor número de aspirantes.
2. Generar espacios para que los jóvenes durante su proceso de formación puedan tener acceso a oportunidades de formación cultural, técnica, deportiva o de recreación que contribuyan a fortalecer sus capacidades.
3. Abrir oportunidades para que los jóvenes realicen el proceso de Práctica Profesional supervisada en algunas dependencias o proyectos municipales.
4. Facilitar a los 16 jóvenes los insumos de higiene, aseo y bioseguridad como ser: agua, papel higiénico, jabón para manos, durante los 3 meses de formación virtual en el Centro de formación comunitaria del municipio.
5. Nombrar un enlace técnico que facilite la comunicación y coordinación entre el personal de JPC y la Municipalidad.
6. Promover la gestión del conocimiento de los jóvenes del centro de formación comunitaria de La Paz y hacer uso de las capacidades adquiridas en el JPC, compartiendo su experiencia en espacios de formación con otros jóvenes que son parte de proyectos de la Municipalidad.
7. Brindar asistencia y asesoría técnica durante el desarrollo de actividades conjuntas de proyección a la comunidad. (algunos fines de semana)
8. Brindar alimentación (1 almuerzo) para los 30 jóvenes aspirantes durante la semana de selección.
9. Brindar 1 merienda diaria (café) para los 16 jóvenes becados durante los 3 meses de formación virtual.
10. Ofrecer un espacio en el edificio municipal o en cualquier otra dependencia, con las condiciones pedagógicas necesarias para que funcione el centro de formación durante 8 horas, 5 días a la semana para los 16 jóvenes becados durante los 3 meses del proceso de formación virtual.



## 11. Velar por la seguridad de materiales y equipo que permanezcan en el aula de clase

Por su lado, el JPCH se compromete a hacer los siguientes aportes:

1. Liderar el proceso de formación y contratar mentores, personal técnico de apoyo y facilitadores de los módulos del diseño curricular del JPC.
2. Ofrecer todos las facilidades, insumos y equipo para los 16 jóvenes becados durante su proceso de formación virtual y presencial (4 uniformes, zapatos, mochila y útiles escolares, equipo de protección personal para prácticas de campo, seguro médico, transporte del centro de formación a los campamentos, giras educativas, hospedaje y alimentación durante la etapa presencial)
3. Equipar el aula de clase, lugar donde diariamente los jóvenes recibirán sus clases en los primeros 3 meses de formación.
4. Contratar el servicio de internet de calidad en el aula con todas las conexiones necesarias para el uso exclusivo de los jóvenes JPC.
5. Adquirir el equipo de cómputo y de impresión necesario (computadoras, impresora, audífonos, baterías, reproductor de audio, papelería, entre otros)
6. Equipar con una caja didáctica el desarrollo del proceso formativo.
7. Hacer el monitoreo y evaluaciones oportunas para que el proceso de formación se desarrolle conforme los lineamientos y políticas del JPCH.
8. Brindar espacios de formación virtual para el personal técnico municipal en algunos módulos que son parte del diseño curricular.
9. Apoyar a la Municipalidad con jornadas de motivación y trabajo en equipo de manera presencial, para todo el personal municipal, ofrecidas por el staff del programa JPC.
10. Apoyar los proyectos municipales con acciones realizados por los jóvenes durante su practica profesional.
11. Brindar asesoría técnica a la UMA del municipio para la capacitación de las cuadrillas de combate y prevención d incendios forestales, así como la elaboración de planes de prevención de incendios forestales.

### CLAUSULA TERCERA

#### Formas de Operación Conjunta

El mecanismo de seguimiento de los acuerdos establecidos en esta carta de entendimiento se realizará a través de:

- a. Visitas de campo periódicas para evaluar el progreso del programa con la participación de JPC y la Municipalidad.
- b. Informes narrativos que documenten los avances y logros del programa.
- c. Reuniones de planificación, seguimiento y evaluación del programa entre JPC y la Municipalidad, cuando amerite.

- d. Otras reuniones especiales según sea necesario entre las partes que suscriben esta CARTA DE ENTENDIMIENTO.

#### CLAUSULA CUARTA

##### Vigencia

La presente carta de entendimiento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes.

Los resultados del programa y de la presente Carta de Entendimiento entre el programa JPC Y la Municipalidad, serán la base en futuras negociaciones para apoyar en forma conjunta la conservación de recursos naturales y la biodiversidad, así como la disminución de la migración juvenil en Honduras.

#### CLAUSULA QUINTA

##### Reciprocidad

Toda actividad vinculada que se ejecute de manera conjunta se manejará de forma que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen en forma equitativa tanto en las relaciones con los organismos nacionales e internacionales, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social.

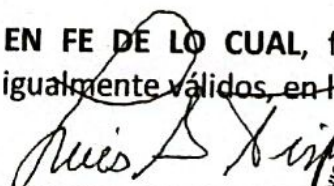
Todo material reproducido bajo esta carta de entendimiento deberá llevar visiblemente el logo de USAID, Servicio Forestal de los Estados Unidos, JPC y la Municipalidad.

#### CLAUSULA SEXTA

##### Modificaciones y Rescisión de la carta de entendimiento

Las modificaciones a la presente carta de entendimiento sólo podrán hacerse de común acuerdo, expresadas por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos y pasarán a formar parte de esta Carta de Entendimiento. No obstante, lo establecido en la presente podrá rescindirse por renuncia de una de las partes, mediante notificación previa por escrito remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a dos meses.

EN FE DE LO CUAL, firmamos la presente Carta de Entendimiento en tres originales, igualmente válidos, en la ciudad de La Paz el 3 del mes de mayo de 2023.



**Luis A. Tinoco**  
1623-1963-00438  
USFS Honduras



**José Aníbal Flores Ayala**  
1201-1968-00005  
Alcalde Municipal

